

DOCUMENTO EJECUTIVO SUBCOMPONENTE 1.3. APOYO A LA ACTIVIDAD
EMPREENDEDORA

ARTICULO 1º.- OBJETO .

El objetivo del PROGRAMA DE ACCESO AL CREDITO Y COMPETITIVIDAD de la SEPYME, en su Subcomponente 1.3 (de apoyo a la Actividad Emprendedora, en adelante, PROGRAMA) es promover la creación y desarrollo de nuevas empresas facilitando el acceso a los Emprendedores y Empresas MiPyME Jóvenes a servicios profesionales de asistencia técnica y a la realización de gastos e inversiones asociados a la puesta en marcha y desarrollo inicial de la empresa, mediante el anticipo y/o reintegro de hasta \$110.000 en Aportes No Reembolsables (en adelante ANR), no pudiendo superar el 85% del monto del Proyecto Promisorio presentado y aprobado, con los límites establecidos en el presente documento.

La implementación del presente PROGRAMA se realizara en la órbita de la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL, (en adelante Sepyme), a través de la Unidad Ejecutora del PROGRAMA (en adelante LA UEP).

ARTICULO 2º.- PERIODO DE VIGENCIA DEL LLAMADO A PRESENTACION DE PROYECTOS.

Se realizará bajo la modalidad de ventanilla abierta. Esto significa que las empresas solicitantes podrán presentar Proyectos desde la publicación del presente Documento Ejecutivo en el Boletín Oficial y en todo momento, hasta el último día hábil de 2012 o hasta la completa utilización de los recursos que tienen asignado el PROGRAMA, lo que ocurra primero.

ANEXO I

ARTICULO 3°.- EMPRENDEDORES Y EMPRESAS ELEGIBLES.

Serán elegibles para presentar Proyectos Promisorios (en adelante PP) los Emprendedores y Empresas Jóvenes (en adelante Emprendedores), que tengan un Plan de Negocios y que estén registrados en la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP). Los Emprendedores deberán estar categorizados como Micro, Pequeñas o Medianas Empresas (en adelante MiPyMEs), de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA y sus modificatorias y complementarias, cuya primera venta, en caso de existir, haya sido realizada no más de "DOS" (2) años antes de la fecha de presentación del PP.

ARTICULO 4°.- EXCLUSIONES AL REGIMEN.

No estarán habilitados a presentar Proyectos Promisorios los Emprendedores que registren deudas fiscales y/o previsionales exigibles con la AFIP y no serán elegibles las empresas pertenecientes a los sectores de intermediación , financieros, de seguros, de servicios profesionales jurídicos y/o contables, las que posean una participación accionaria extranjera superior al cuarenta y nueve por ciento 49 % (entendiéndose por tal a los que no sean residentes argentinos y las sociedades constituidas en el extranjero)

Las que sean importadoras cuya facturación de bienes supere el veinticinco 25 % de la facturación total.

ARTICULO 5°.- PRESTADORES DE SERVICIOS.

ANEXO I

Todos los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (en adelante PSAT) deben estar inscriptos en el Directorio de Consultores, (en adelante DIRCON) , al momento de la presentación del Proyecto Promisorio (PP) ante el Programa.

Asimismo, deberán estar inscriptos en la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) al momento de la prestación efectiva del servicio y de la emisión de sus respectivas facturas y no podrán estar vinculados laboral o patrimonialmente con el Emprendedor solicitante, ni con sus controlantes o controladas, ni ocupar cargos en la misma.

ARTICULO 6°.- PLATAFORMA INSTITUCIONAL-VENTANILLAS PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ESPECIALIZADAS EN APOYO AL EMPRENDEDOR (en adelante V-PyME).

Los Emprendedores presentaran sus Proyectos Promisorios a través de la Plataforma Institucional de la SEPyME - (www.sepyme.gob.ar).

Las Ventanillas operarán como facilitadores de las empresas en el proceso de formulación y ejecución de los proyectos. En la página web de la SEPyME está disponible el listado actualizado de las V- PyME habilitadas.

Al momento de formular el proyecto seleccionarán libremente la V-PyME habilitada.

Los Emprendedores podrán reemplazar la Ventanilla PyME originalmente elegida., comunicando a “ LA UEP” la nueva V-PyME elegida.

La SEPyME ni el BID serán responsables por los daños y/o perjuicios que tengan su causa o se deriven de la intervención de las V-PyMES en el marco del PROGRAMA.

ARTÍCULO 7.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS PROYECTOS.

a) Los emprendedores que presenten Proyectos Promisorios (PP) son responsables de:

ANEXO I

- i - La veracidad de toda la información consignada, sus características económicas, societarias, contables y fiscales.
 - ii - La validez y autenticidad de toda la documentación presentada.
 - iii- Garantizar las condiciones para la inversión y la realización de las actividades incluidas en el PP en lo relativo a su ejecución.
 - iv- Cumplimentar los requerimientos formulados por " LA UEP" de acuerdo a lo que se establece en este reglamento.
 - v- Garantizar las condiciones de salud, higiene y seguridad tanto en las instalaciones como así también de las actividades relacionadas con la gestión del proyecto.
- b) Los "PSAT" serán responsables: De llevar adelante la ejecución de las actividades pautadas, atender a su cumplimiento en lo relacionado con la función técnico-profesional, en un todo de conformidad con el Proyecto aprobado.

ARTICULO 8°.- PROYECTOS PROMISORIOS (PP) ELEGIBLES.

El PP podrá incluir actividades tendientes a facilitar la puesta en marcha de la nueva empresa o consolidar su desarrollo.

Serán actividades elegibles: a). Formulación de Proyecto y Acompañamiento para la Ejecución; b) Servicios de consultoría para la realización de las actividades orientadas a lanzar o consolidar el emprendimiento, tales como, la generación de un plan de negocios, la elaboración de investigaciones de mercado, el armado de la estrategia empresarial o comercial, el registro de marcas, o cualquier otra que solicite el Emprendedor y que a criterio de "LA UEP" sea elegible; c) Servicios tecnológicos, tales como los dirigidos a diseñar o rediseñar los procesos de gestión, productivos, operativos, administrativos y/o comerciales; d)

ANEXO I

Gastos e Inversiones asociados a los objetivos, tales como la compra de insumos, equipos, maquinarias, mobiliario, instalaciones, viajes de prospección de mercados, participación en ferias, diseño y armado de stands, diseño, adquisición y testeado de envases o componentes de estos, impresiones, publicaciones gráficas, magnéticas o virtuales con el fin de dar a conocer la empresa, etc.

Los PP deben ser elaborados y estructurados de manera tal que no superen la cantidad de SEIS (6) actividades incluyendo la Formulación del Proyecto.

ARTICULO 9°.- GASTOS ELEGIBLES. MONTOS Y PORCENTAJES

Se podrá anticipar y/o reintegrar las actividades, gastos y adquisiciones de conformidad con los montos, porcentajes de reintegro, máximos y mínimos establecidos en el presente.

Las empresas deberán incluir en el proyecto el/los productos verificables para cada una de las actividades/gastos incluidos en el proyecto.

Los Emprendedores deben aportar, como mínimo, el 15% del monto total del Proyecto Promisorio aprobado.

El PROGRAMA reconocerá los siguientes montos y porcentajes para cada tipo de actividad/gasto:

Subcomponente	Actividad	% de Financiación Programa	Máximos / Mínimos	Observaciones
---------------	-----------	----------------------------	-------------------	---------------

1.3: Apoyo a la Actividad Emprendedora	Aportes no reembolsables para proyectos promisorios (ANR PP)	85%	Máximo: \$ 110.000 Cada Emprendedor o Empresa Joven podrá acceder a un máximo de \$220.000 en la vida del Programa Certificación técnica: no puede superar el 20% del ANR, con un máximo de \$7.000	Los emprendedores / jóvenes empresas deberán aportar al menos el 15% del presupuesto total del Proyecto Promisorio, el que podrá ser integrado en especies.
	Aportes no reembolsables para proyectos promisorios (ANR PP) - Formulación del PP y Acompañamiento Especializado para su Ejecución	100%	Formulación del PP y acompañamiento especializado para su ejecución: \$4.000, no computables dentro del ANR - PP aprobado, pagados 50% a la aprobación y 50% a la finalización del PP	
	Gastos de certificaciones y legalizaciones jurídicas y contables	100%	Máximo: \$1.000	

Una misma Empresa Joven o Emprendedor podrá presentar hasta dos Proyectos Promisorios en el marco del Subcomponente 1.3., pudiendo presentar el segundo proyecto sólo cuando el primero hubiera concluido mediante la presentación de la documentación de rendición de gastos.

En el caso de adquisiciones. solo podrá reintegrar bienes provenientes de países elegibles para el BID, en moneda nacional de la REPUBLICA ARGENTINA, y sin incluir el Impuesto al

ANEXO I

Valor Agregado (IVA) debiendo ser convertidos los presupuestos extendidos en moneda extranjera a moneda nacional de la REPUBLICA ARGENTINA utilizando el tipo de cambio de referencia, Comunicación "A" 3500 (Mayorista) del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (BCRA), del día de expedición del presupuesto.

Se reconocerán, a) Gastos de movilidad de los Consultores, los traslados aéreos y los efectuados en micros de larga distancia realizados por el consultor que realiza la tarea a la cual se hayan vinculados, hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del ANR, y b) costos incurridos en certificaciones notariales y contables y sus legalizaciones requeridas para la presentación del proyecto (PP); y para la presentación de las solicitudes de desembolso (SDE) de ANR.

En todos los casos, sólo se reconocerán los pagos realizados por las Empresas a través de transferencias interbancarias efectuadas en forma electrónica o mediante cheques de su cuenta bancaria, en moneda nacional de la REPUBLICA ARGENTINA, excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No se reconocerán mayores costos, ni variaciones de precios y/o variaciones del tipo de cambio, ni por incrementos de cualquier naturaleza que pudieran derivarse por cualquier causa.

ARTICULO 10°. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE PROYECTOS

Las interesados deberán completar el Formulario de Presentación de Proyectos Promisorios (PP) disponible en la página web de la SEPyME (www.sepyme.gob.ar) en el apartado del PROGRAMA, PACC Emprendedores.

ANEXO I

El PP deberá incluir una descripción de las necesidades y objetivos del emprendimiento, las actividades y gastos e inversiones propuestas y los productos verificables de los mismos. Asimismo la empresa deberá vincular una V- PYME.

Una vez completado el mismo, el interesado deberá enviarlo a la "LA UEP" vía correo electrónico para su evaluación técnica. "LA UEP" comunicará su aprobación técnica inicial y/o la necesidad de aclaración o reformulación parcial o total del proyecto.

Si fuera aprobado técnicamente, "LA UEP" comunicará – vía correo electrónico- las condiciones de aprobación.

El emprendedor o la empresa joven deberá presentar, en los plazos indicados en el artículo 12 del presente, el Proyecto aprobado técnicamente en original firmado en todas sus hojas por el Emprendedor o el representante legal de la empresa joven y el resto de documentación respaldatoria y "LA UEP" lo evaluará formal y definitivamente.

Una vez aprobado definitivamente el proyecto podrá solicitar los adelantos/solicitud de desembolsos de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del presente.

La presentación del Proyecto importa la adhesión por parte de la Empresa al presente Documento Ejecutivo y demás normativa aplicable. La presentación, recepción y evaluación del Proyecto no generan de por sí derecho alguno a favor del Emprendedor o Empresa Joven.

ARTICULO 11.- EVALUACION DE PROYECTOS.

Los Proyectos Promisorios (PP) serán objeto de una evaluación que comprende los siguientes aspectos:

a) La elegibilidad del Emprendedor o de la Empresa Joven, donde se evaluara la experiencia

y capacidades del emprendedor o equipo de emprendedores.

b) La adecuación del PP a los objetivos del emprendimiento, a sus problemáticas y necesidades, donde se evaluara el grado de innovación/diferenciación del producto/servicio, la consistencia de la formulación del plan de actividades ,el grado de contribución a los objetivos de la empresa y el cumplimiento de la normativa medio ambiental.

c)La elegibilidad de las actividades, montos, topes y porcentajes de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del presente.

d)La inscripción de los PSAT en la "DIRCON".

e) La razonabilidad económica de los costos del proyecto en base a los precios de mercado y a la coherencia entre los objetivos y problemática de la empresa con lo solicitado, donde se evaluara que el plan de negocios este bien definido, especialmente en cuanto a mercado y reestructuración financiera.

f) "LA UEP" en caso de considerarlo imprescindible para la evaluación del proyecto podrá solicitar la presentación de un certificado de viabilidad técnica , emitido por una entidad tecnológica superior , los gastos que demande el mismo serán cubiertos según los topes señalados en el articulo 9 del presente Documento Ejecutivo.

ARTICULO 12°. PRESENTACION DE DOCUMENTACION RESPALDATORIA.

Los emprendedores y empresas jóvenes con proyectos aprobados técnicamente por "LA UP", deberán presentar, por intermedio de la V-Pyme elegida y dentro de los 20 días hábiles de recibida la comunicación de aprobación técnica., la siguiente documentación.

a) Formulario de Proyecto Promisorio, firmado en todas sus hojas por el Emprendedor o el representante legal o apoderado de la Empresa Joven, con sus firmas certificadas por o Juez de Paz o Escribano y validada por el colegio profesional correspondiente; y

b) Adicionalmente, la siguiente documentación.

ANEXO I

En caso de una Persona física o sociedad de Hecho:

i- Copia del DNI de la primera, segunda hoja, así como también la que conste el último domicilio, certificada por Escribano Público y con su firma legalizada en el Colegio de Escribanos Correspondiente.

ii- Certificación Contable: UN (1) original, emitida por Contador Público Nacional (Independiente, con su firma debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda), de acuerdo al modelo disponible en la web de Sepyme.

En caso de ser una Persona Jurídica:

i- UN (1) original de la Primera Copia de la Escritura Pública, la cual deberá contener la acreditación de la existencia de la persona jurídica y de su vigencia actual, con indicación de la razón social, fecha de constitución, domicilio legal, objeto social, datos de inscripción y sus modificaciones en los registros públicos correspondientes. Asimismo deberá acreditar la personería de su/s representante/s legal/es o apoderado/s con mandato vigente y la fecha en que vence su mandato.

ii- Certificación Contable: UN (1) original, emitida por Contador Público Nacional (Independiente, con su firma debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda), de acuerdo al modelo disponible en la web de Sepyme.

Todos los Emprendedores y Empresas Jóvenes deberán presentar documentación mencionada en los puntos precedentes (i), (ii). La misma no será requerida nuevamente al momento de presentar un nuevo Proyecto Promisorio, excepto que su contenido no tenga modificaciones sustanciales en los parámetros certificados y/o que no supere el año de la fecha de su emisión.

Los modelos de Escritura (punto i) y de Certificaciones Contables (dos versiones, según si es Persona Física o Jurídica, respectivamente) (punto ii), están disponibles en la página "Web" de la "SEPyME". El documento a presentar debe ajustarse estrictamente en su formato y contenido a los indicados modelos.

La no presentación de documentación en tiempo y en forma, podrá derivar en la desestimación del Proyecto.

B) Los "PSAT" deberán presentar el "Formulario de Inscripción al Registro de "DIRCON" firmado y aclarado.

ARTICULO 13°. PRESENTACION DE DOCUMENTACION ADICIONAL.

En los casos que a continuación se identifican, el emprendedor o la empresa joven deberá presentar la siguiente documentación:

1- Si los proyectos incluyeran algún tipo de adquisiciones, la empresa, deberá adjuntar UN (1) presupuesto por cada bien a adquirir, con el detalle de las características y especificaciones técnicas, emitido a nombre del Emprendedor o la Empresa joven presentante del PP. El presupuesto original debe ser firmado por la su emisor.

2- En caso de que el proyecto incluya una adquisición de bien de capital para ser utilizado como contrapartida en especie, deberá presentar:

a) En caso de proponer un bien ya adquirido como contraparte en especie, deberá adjuntar la factura de compra del bien y nota con carácter de declaración jurada de afectación al proyecto presentado con firma certificada por Escribano Público con su legalización correspondiente o por Juez de Paz, la fecha de la misma no debe ser mayor a los SEIS (6) meses de la fecha de presentación del proyecto.

b) En caso de proponer un bien a adquirir deberá adjuntar UN (1) presupuesto por cada bien a adquirir, con el detalle de las características y especificaciones técnicas, emitido a nombre del Emprendedor o la Empresa presentante del Proyecto, firmado en el original por la firma emisora.

3- En caso de Certificación de normas / Calibración y ensayo de instrumentos / Construcción de Prototipos, Matrices, Moldes o Stands: se incluirá de la misma forma que el punto anterior(2b), UN (1) presupuesto emitido por la entidad que realizará las tareas mencionadas, con el detalle de las características y especificaciones técnicas, emitido a nombre de la Empresa presentante del Proyecto, firmado en el original por la firma emisora.

4- En caso de Localización y Diseño de Planta: se deberá presentar, copia del título de propiedad, del contrato de alquiler del predio u otra documentación que certifique el usufructo sobre el predio.

Toda la mencionada documentación precedentemente descrita deberá ser presentada vía correo electrónica junto al formulario de proyecto al momento de presentar el mismo para su evaluación técnica por parte de "LA UEP".

En caso de ser aprobado técnicamente deberán presentar los mismos firmados por el emisor conjuntamente con la documentación detallada en el artículo 12 del presente Documento Ejecutivo.

ARTICULO 14.- FORMA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION.

Las presentaciones en soporte papel, deberán efectuarse de acuerdo a los plazos previstos en el presente y a través de las V- PyME.

ARTICULO 15.- EJECUCION DE PROYECTOS.

ANEXO I

Luego de recibir la comunicación de la "LA UEP" sobre la aprobación técnica del PP , el emprendedor o la empresa joven podrán comenzar a ejecutar a su cuenta y riesgo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del presente.

Los Proyectos deben ser formulados para ser ejecutados dentro de un plazo máximo de DOCE (12) meses de la aprobación del proyecto promisorio. La primera Actividad debe ser programada para ser ejecutada dentro de los NOVENTA (90) días subsiguientes contados desde la fecha de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 16.- MODIFICACIONES RELATIVAS A LA EJECUCION.

Los Proyectos aprobados podrán ser modificados durante su ejecución, en tanto y en cuanto las mismas no alteren la esencia del proyecto aprobado.

La empresa deberá comunicar a "LA UEP" las modificaciones a realizar. "LA UEP" analizará la viabilidad de lo solicitado y comunicará – por vía de correo electrónico - su aprobación; su rechazo, o el requerimiento de adecuaciones a los cambios solicitados.

En particular, podrán reemplazarse los "PSAT", siempre que no se alteren a juicio de "LA UEP" las características técnico profesionales aprobados en el PP y cumplan los requisitos de registro y documentación solicitada en el presente.

ARTICULO 17.- VERIFICACION Y AUDITORIA.

La "LA UEP" podrá, en cualquier instancia del desarrollo del Proyecto, verificar in situ las actividades realizadas en los proyectos, con el objeto de constatar el cumplimiento, ejecución e impacto de las mismas.

La empresa deberá disponer de todos los medios necesarios para facilitarle a "LA UEP" el

desarrollo de las tareas de verificación y auditorías y proveerle toda la información que solicite.

ARTICULO 18. SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS (SDE)

El Programa se gestionará con adelantos y reintegros. El Emprendedor podrá solicitar hasta TRES (3) anticipos y al aprobarse el PP, el Emprendedor o Empresa Joven podrá solicitar el primer desembolso de adelanto a cuenta de los gastos que realizará. Con la rendición de tales gastos podrá solicitar el anticipo siguiente.

18.1 PRIMER DESEMBOLSO. A partir de la aprobación del PP, El Emprendedor podrá solicitar el primer tramo de anticipo, presentando una solicitud de desembolso/reintegro de ANR, (en adelante SDE), de acuerdo a lo aprobado en el proyecto, no pudiendo superar el 30 % del total del ANR aprobado. Tal importe deberá estar en línea con lo declarado en el Cronograma de Ejecución y las actividades incluidas en el Formulario de Proyecto. Dentro de los 15 días de acreditados los fondos en la cuenta del emprendedor o empresa joven deberá presentar el recibo original oficial (que corresponda con la situación que revista ante la AFIP), firmado por el Emprendedor o el Representante legal de la Empresa Joven

18.2 SIGUIENTES DESEMBOLSOS. Podrán presentarse otras dos solicitudes de un máximo el 30 % del total del ANR aprobado cada una hasta sumar como máximo el 90% del ANR aprobado.

Excepcionalmente, podrá solicitarse un anticipo mayor al 30 % del total del ANR aprobado, para lo cual deberán constituir y presentar a "LA UEP" un seguro de caución por el importe solicitado y por un periodo que cubra el plazo necesario para ejecutar y rendir la actividad.

Quedando el saldo para ser reintegrado al final (10% del del total del ANR aprobado) con todas las actividades concluidas y contra presentación y aprobación de la rendición de cuentas

ANEXO I

final. El plazo máximo para presentar la solicitud de reintegro final es de 15 días hábiles de finalizada la última actividad.

Los adelantos deben solicitarse presentando el formulario de Solicitud de Desembolso ante la Ventanilla que intervenga en relación al Proyecto acompañado de los comprobantes de los gastos e inversiones realizados con el desembolso anterior y los Productos Verificables de las actividades realizadas, en formato magnético.

La última solicitud de desembolso tendrá carácter de reintegro de los gastos realizados y se realizará de la misma manera que los desembolsos anteriores, debiendo cumplimentar la entrega de todos los Productos Verificables comprometidos en el PP:

18.3 DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA RENDICION DE LOS ANTICIPOS.

La documentación a presentar en las SDE será la siguiente:

(i).Certificación contable para SDE en original, certificada por Contador Publico Nacional y legalizada por el Consejo Profesional correspondiente, de acuerdo al modelo que se presenta en el ANEXO VI del presente.

ii) El producto verificable en soporte magnético en versión PDF. y copia impresa del mismo, en una carpeta identificada, y una carátula para cada tarea de acuerdo en el modelo que se presenta en el ANEXO VII y con la lista del producto verificable de acuerdo en el modelo que se presenta en el ANEXO VIII del presente.

iii) Copias de las facturas, remitos y recibos rendidos en la SDE.

ARTICULO 19. EVALUACION DE SDE.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo establecido en el presente o el producto verificable no fuera aceptable, "LA UEP" requerirá lo que corresponda contando la empresa

ANEXO I

joven o el emprendedor con un plazo de quince (15) días hábiles para cumplimentarlo. Ante la falta de respuesta o su presentación extemporánea o incompleta, la "LA UEP", podrá: i) rechazar parcialmente la SDE, reembolsando únicamente aquellas tareas que cumplieran con la normativa aplicable, y perdiendo el Emprendedor o la Empresa todo derecho a percibir los ANR estipulados en las tareas restantes; o ii) rechazar totalmente la SDE, perdiendo el Emprendedor o la Empresa todo derecho a percibir los ANR estipulados en la Actividad cuestionada; o iii) rechazar totalmente la SDE y dar de baja el Proyecto, perdiendo el Emprendedor o la Empresa todo derecho a percibir los ANR estipulados en el Proyecto aprobado, pudiendo exigirse el reembolso de los ANR desembolsados.

ARTICULO 20.- DESEMBOLSO DE LAS ANR.

En caso de aprobar la solicitud de desembolso recibida se abonara, mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria informada por el Emprendedor o la Empresa, los fondos del ANR correspondiente.

ARTICULO 21.- INCUMPLIMIENTOS.

En caso de verificarse algún incumplimiento, la Autoridad de Aplicación podrá disponer la pérdida parcial o total del beneficio.

En particular los siguientes incumplimientos ameritarán descuentos.

- a) Reticencia en brindar al auditor información y/o falta de exhibición de documentación.
- b) Inejecución verificada de la actividad, excepto que se trate de una reprogramación comunicada con antelación y debidamente aprobada por la "UEP".
- c) La actividad en ejecución difiere sustancialmente de la informada/rendida.
- d) El "PSAT" se niega a firmar el Acta de Auditoría.

ANEXO I

e) Difiere el "PSAT" incluido en la SDE respecto del aprobado en el Proyecto y no conste la solicitud y aprobación del mencionado cambio.

Las sanciones que impliquen la pérdida parcial y/o total del beneficio asignado y cuya/s rendición/es o solicitudes de reintegro no hayan sido aprobada/s o se encuentren pendiente de presentación por el Emprendedor o Empresa joven solicitante a la fecha de imposición de la sanción, serán comunicadas por la "La UEP" por medio de Carta Documento.

En todos los casos en que se determine la pérdida total del beneficio asignado en un Proyecto o actividad; podrá excluirse a los "PSAT" y/o al Emprendedor o Empresa joven de participar en el PROGRAMA.

Los "PSAT" excluidos que participen en otro/s Proyecto/s, deberán ser reemplazados en los mismos inmediatamente.

ARTICULO 22.- MARCO LEGAL/NORMATIVO.

El marco legal está compuesto por el Contrato de Préstamo BID N° 1884/OC-AR, el Reglamento Operativo del Programa (en adelante ROP) aprobado por Disposición N° 8 de fecha 25 de febrero de 2009 de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCION, sus modificatorias, la presente medida, y demás normas que resultan de aplicación.